



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

REPETICIÓN

RADICACIÓN No **70001-33-31-004-2012-00346-00**

DEMANDANTE: **MUNICIPIO DE COROZAL**

DEMANDADO: **EDUARDO GÓMEZ MERLANO**

Revisado el expediente se observa que todas las pruebas solicitadas fueron practicadas y con miras a seguir el trámite del proceso de conformidad a lo preceptuado en el artículo 236 del CCA. En consecuencia se:

RESUELVE

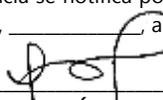
PRIMERO: Declárese precluido el periodo probatorio en este proceso.

SEGUNDO: Córrase traslado a las partes por el término común de (10) días para que se sirvan presentar sus alegatos de conclusión y a la señora Procuradora Judicial Delegada ante este Despacho, para que pueda emitir su concepto de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> JANNELLY PÉREZ FADUL Secretaria</p>
